



# Cofradía Náutica del Pacífico

## *Clase Lightning de Chile*

### Aviso de Regata (AR)

17 y 18 de Mayo 2014 Cofradía Náutica del Pacífico, Algarrobo.

No se podrá competir en este campeonato si no se tienen las cuotas de la clase nacional e internacional al día.

#### 1. REGLAS:

1.1. Las reglas del Reglamento de Regatas a Vela (RRV) 2013-2016.

1.2. El reglamento de la International Lightning Class Association (ILCA).

1.3. Las instrucciones de regata (IR).

1.4. Este aviso de regatas (AR).

1.5. No serán de aplicación las prescripciones de la autoridad nacional.

1.6. Las siguientes reglas del RRV 2013-2016 serán modificadas, modificaciones que se indicarán en extenso en las IR. Las IR pueden modificar además otras reglas de regata.

1.6.1. Regla RRV 42.3(c), en orden de que el reglamento de la clase permite solo, cierto tipo de bombeo de velas.

1.6.2. Regla RRV 44.2, en orden de que se modifica la penalización de dos giros completos en el caso de que la infracción sea cometida mientras se navega con spinnaker. En tal caso bastará con un solo giro (una virada y una trasluchada), siempre y cuando se arríe el spinaker hasta mas abajo que el goosneck y después se vuelva a izar.

1.6.3. Apéndice A del RRV (puntuación), permitiendo que se asigne diferentes puntuaciones a los barcos que reciban puntuaciones con letras, de acuerdo al sistema impuesto en la regla de la clase Artículo VIII.4 (ver Puntuación). Además se modifica los puntos obtenidos en caso de empate y el proceso de desempate en el resultado del campeonato, según la regla de la clase VIII.5.

1.6.4. Regla RRV 60.1 (b), 63.1, 63.6 y 66, permitiendo el arbitraje previo a un protesto.

1.7. Las decisiones del Comité de Protestos serán finales, sin derecho a apelación, según el punto VIII.7 de las reglas de la ILCA

1.8. De las reglas para un Campeonato de Área de la ILCA, se modifican los siguientes puntos

1.8.1. Punto VI.2, no será obligatorio portar ancla, pero si el cabo de 15.24 metros

1.8.2. Punto VII.3, expresando: “un barco que no finalice dentro de los 30 minutos después de que finalice el primero, tendrá una puntuación igual a la de los barcos que finalizaron dentro del tiempo límite, más un puesto”

1.9. Decisión de Regatear: La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco. Regla Fundamental 4.

## **2. AUTORIDAD ORGANIZADORA: Cofradía Náutica del Pacífico y la clase Lightning de Chile**

### **3. SEDE: Cofradía Náutica del Pacífico:**

Dirección: Av. Almirante José T. Merino 3877, Algarrobo

Teléfono (035) 2481180, email: [cofranau@cofradianautica.cl](mailto:cofranau@cofradianautica.cl)

### **4. ZONA DE REGATAS Y RECORRIDOS:**

4.1. En la Bahía de Algarrobo y sus inmediaciones.

4.2 El recorrido será barlovento sotavento a cuatro (4) piernas o cinco (5) piernas, el Comité de Regatas dispondrá de dos (2) alternativas de recorrido

4.2 Se podrá usar boya separadora en barlovento, el tramo entre la boya de barlovento y la boya separadora no será considerada como una pierna.

4.3 El Comité de Regatas podrá acortar el recorrido a cuatro (4) piernas si así lo estimase necesario.

4.4 El límite de tiempo para una regata largada a cuatro (4) o cinco (5) piernas será de 1,5 horas. Si ningún bote completa la primera pierna dentro de 25 minutos, la regata será anulada. Esto modifica la regla 62.1(a) RRV.

4.5 Un barco que no finalice dentro de los 25 minutos después de que finalice el primero será considerado DNF.

### **5. PROGRAMA:**

5.1. Sábado 17/05/14 13.00 hs. Regatas. 19 hs. Recepción para los participantes. Asado en el Rincón del Navegante.

Domingo 18/05/14 12.00 hs. Regatas.

5.2. Las regatas programadas son 8.

5.3 No se completarán por día más de 4 regatas.

5.4 No podrán largar Regatas después de las 17.30 hs. del día domingo 8.

### **6. INSCRIPCIONES:**

6.1 Este Campeonato es abierto a todos los veleros clase Lightning. El valor de la inscripción es de CLP 25.000. Las inscripciones se cerrarán el Sábado 17 de Mayo a las 11:00 horas.

6.2 Formas de pago:

En efectivo, cheque o transferencia Bancaria.

Cofradía Náutica del Pacífico Rut 70.265.100-K Banco de Chile CC N° 192-00532-04

Correo para control de inscripciones: [pcatalan@cofradianautica.cl](mailto:pcatalan@cofradianautica.cl)

6.3 Después de la fecha de cierre de inscripciones no se devolverán los derechos de inscripción. Antes de esa fecha se podrá devolver a discreción de la Autoridad Organizadora, después de deducir el 50% en concepto de gastos administrativos.

**7. ARBITRAJE:** Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza - que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF - pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Regional ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

## **8. DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD:**

Regla Fundamental 4 del RRV. Decisión de Regatear: “La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”.

Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

**9. INSTRUCCIONES DE REGATA:** Serán Publicadas en el tablero oficial de Regatas y publicadas en la página [www.cofradianautica.cl](http://www.cofradianautica.cl). y [www.lightning.cl](http://www.lightning.cl)

## **10. VALIDEZ, DESCARTES y PUNTAJES DEL CAMPEONATO:**

10.1 El campeonato será válido para cada clase con 3 regatas.

10.2 Si se completan entre 5 y 8 regatas, el puntaje de series de los barcos será el total de sus puntajes de regata, excluyendo su peor puntaje.

10.3 Las abreviaciones por letras deberán concordar con el Apéndice A11, como lo exige las reglas para un Campeonato de Área de la ILCA, en el artículo VIII.4(a).

10.4 De acuerdo a las reglas para un Campeonato de Área de la ILCA, en el artículo VIII.4(b), todo barco que termine una regata y que posteriormente no sea descalificado o se retire, obtendrá una puntuación igual a su posición de llegada, como se indica a continuación: 1 punto para el primero, 2 puntos para el segundo, 3 puntos para el tercero y así sucesivamente.

10.5 Los barcos puntuados con “DNC”, “DNS”, “DNF” y “RAF” tendrán una puntuación de un (1) punto más que el número de barcos inscritos.

10.6 Los barcos puntuados con “OCS”, “DNE”, “BFD” y “DSQ” tendrán una puntuación de dos (2) puntos más que el número de barcos inscritos.

10.7 Los barcos puntuados con “RDG” obtendrán la puntuación establecida en la audiencia de protesta.

10.8 De acuerdo a las reglas para un Campeonato de Área de la ILCA, en el Artículo VIII.4(c)

**11. VIENTO MÍNIMO y MÁXIMO:** No se largará una regata con viento menor a 6 nudos. No se largará una regata si los registros de viento son superiores a 25 nudos.

## **12 PUBLICIDAD**

12.1 Se puede exigir a los barcos que exhiban publicidad elegida y proporcionada por la autoridad organizadora en el 25% de la zona de más a proa del casco, de acuerdo a la regulación 20.3 (d) de la ISAF.

12.2 Se permitirá la aplicación de publicidad en velas y todas las otras partes del casco que no estén incluidas en el punto anterior.

## **13 EMBARCACIONES DE APOYO**

13.2 Los competidores no podrán usar botes de apoyo en ningún momento durante el Campeonato, con excepción que el competidor fuera autorizado por la autoridad organizadora.

13.3 La penalidad por infringir esta regla será la descalificación de todas las embarcaciones que estén asociadas con la embarcación de apoyo y su personal.

#### **14 COMUNICACIONES**

14.1 Excepto en casos de emergencias, no se podrá emitir comunicaciones por radio mientras esta en regata, ni recibir comunicaciones que no estén disponibles para todos los competidores. Esto también aplica a teléfonos celulares y cualquier medio de comunicación.

#### **15. INFRAESTRUCTURA:**

16.1 Cada Clase tendrá una zona delimitada en tierra para el guardado de las embarcaciones durante la realización del Campeonato. Habrá facilidades de estadía, botadura, arriada e izada de embarcación.

#### **16. ESTADIA DE BARCOS:**

Se podrán recibir embarcaciones desde el día Sábado 17 de Mayo hasta el Domingo 18 de Mayo las que serán recibidas sin costo de estadía.